

CIRCULAR No. **008**

DE: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL 2023 - 2025.

FECHA: **25 ENE 2023**

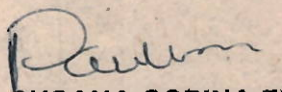
La Comisión de Personal, se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados, por lo que teniendo en cuenta que el periodo de los representantes de los empleados finalizará en el mes de marzo, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Educación convocan a todos los empleados de carrera administrativa pertenecientes al sector central de la Gobernación de Cundinamarca y el personal administrativo de las Instituciones Educativas a participar en la inscripción como candidatos a elegirse ante la Comisión de Personal del Departamento.

INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS

1. Los aspirantes pondrán inscribirse haciendo uso del formulario WEB publicado en INTRANET mediante el enlace: <http://www4.cundinamarca.gov.co/q/inscripcion-comision-de-personal>
2. Enlace de verificación mediante INTRANET: <https://www.cundinamarca.gov.co/myportal/narino.gc/NarinoDespliegue/comision+de+personal/comision+de+personal>
3. Para su validez, el formulario debe estar completamente diligenciado.

Para claridad de lo anterior, se adjunta la Resolución No. 000132 del 24 de enero de 2023 "Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 – 2025"

Cordialmente,


PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública


JOSÉ MARÍA LEITÓN GALLEGO
Secretario de Educación (E)

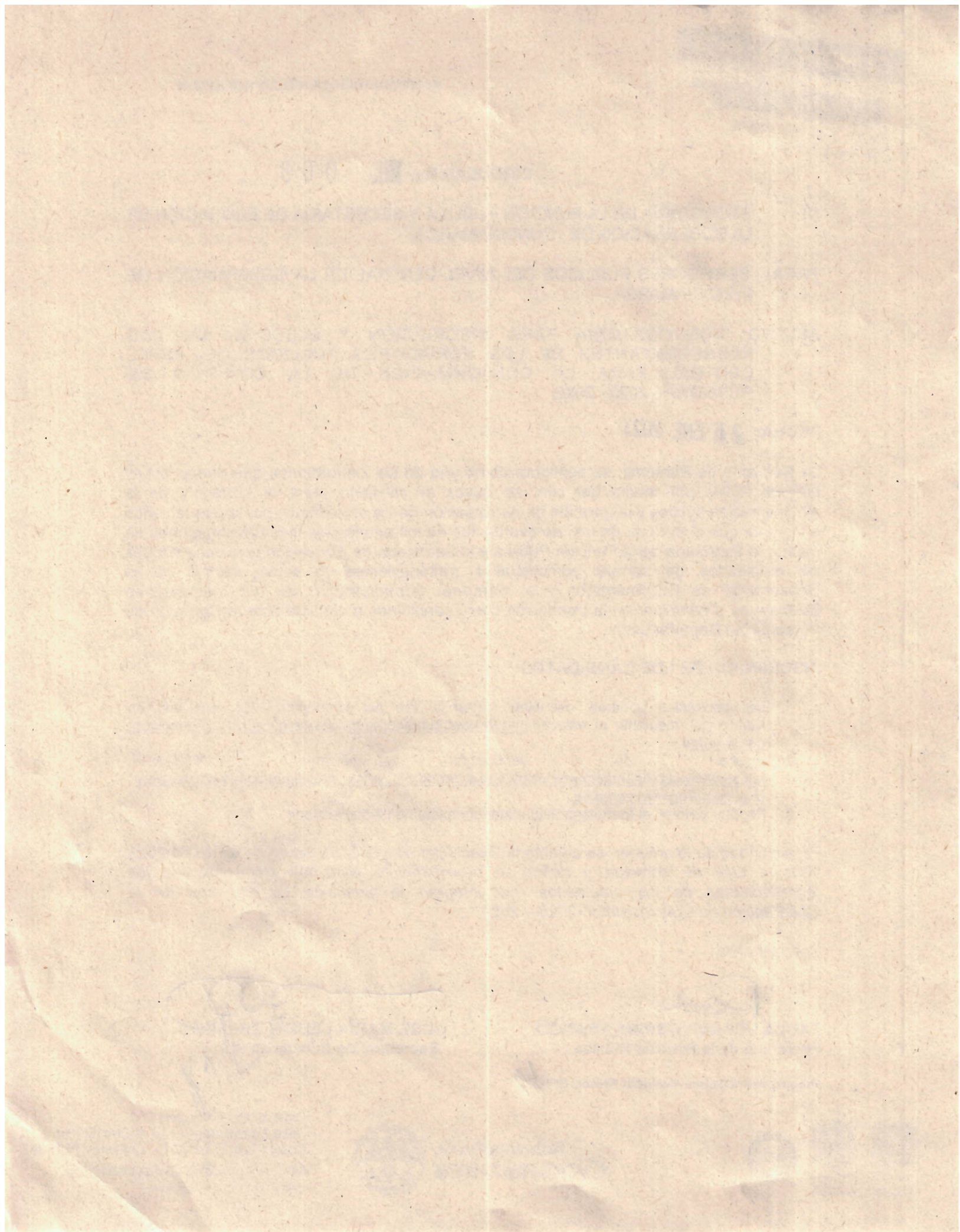
Proyectó: Jessica Bibiana Aristizabal, Asesora SFP



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 2023
(24 ENE 2023)

"Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 – 2025"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que:

"1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades. (...)

2. Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;



#somosunaGobernaciónsaludable

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 2023

(24 ENE 2023)

"Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 - 2025"

- g) *Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*
- h) *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
- i) *Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
- j) *Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento. (...)"*

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, indica:

"ARTÍCULO 2.2.14.2.13. Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente."

Que mediante votación libre, previo proceso de inscripción de candidatos, se eligieron los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca para el periodo 2021-2023.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67185148

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



#somosunaGobernaciónsaludable

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 2023
(24 ENE 2023)

"Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 - 2025"

Que mediante Resolución 011 de 2021, emitida por el Gobernador de Cundinamarca, se designaron los representantes del empleador y se conformó la Comisión de Personal del Departamento para el periodo 2021 - 2023.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario convocar a elecciones para elegir los representantes de los empleados para la vigencia 2023-2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 - 2025.

La Comisión de Personal podrá estar integrada por los funcionarios de carrera administrativa tanto del sector central, como del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO: Determinar el siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la circular de convocatoria y Resolución procedimiento electoral	26 de enero de 2023	En la jornada
Inscripción y registro de aspirantes	Hasta el 06 de febrero de 2023	En plataforma hasta las 4:00 pm
Verificación de candidatos y listas inscritas (cumplimiento de los requisitos)	07 de febrero de 2023	En la jornada
Publicación por correo institucional y página web	08 de febrero de 2023	En la jornada



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



#somosunaGobernaciónsaludable

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 2023
(24 ENE 2023)

"Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 - 2025"

del listado oficial de candidatos inscritos.		
Designación de Jurados	10 de febrero de 2023	En la jornada
Notificación de los Jurados	13 de febrero de 2023	En la jornada
Publicación del listado general de votantes	14 de febrero de 2023	En la jornada
Jornada electoral	16 de febrero de 2023	Hora 8:00 am a 4:00 pm
Publicación acta de cierre jornada electoral	16 de febrero de 2023	Al cierre de la jornada
Reclamaciones	17 de febrero de 2023	Hora 8:00 am a 4:00 pm
Publicación acta definitiva	21 de febrero de 2023	En la jornada
Expedición Acto administrativo de designación de representantes	febrero de 2023	En la jornada
Publicación y comunicación del acto administrativo	marzo de 2023	En la jornada



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 2023
(24 ENE 2023)

"Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 - 2025"

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN. Podrán inscribirse quien cumpla con los siguientes requisitos:¹

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa

La inscripción de candidatos será electrónica mediante el formulario que publicará la Secretaría de la Función Pública en conjunto con la Secretaría de Educación y la Secretaría de las TIC., en el link: <http://www4.cundinamarca.gov.co/g/inscripcion-comision-de-personal> el cual contiene:

1. Nombres y apellidos completos
2. Número de cédula de ciudadanía
3. Lugar de expedición de la Cédula de Ciudadanía
4. Cargo que desempeña
5. Dependencia donde labora (para el personal administrativo de las IED deben identificar, como dependencia la Secretaría de Educación).
6. Municipio (para el personal administrativo de las IED deben identificar el municipio donde labora, como dependencia la Secretaría de Educación).
7. Dar click en acepta y enviar

Las inscripciones estarán abiertas desde el 27 de enero hasta el 06 febrero de 2023.

PARÁGRAFO. Si dentro del término previsto en el inciso anterior, no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará hasta el 08 de febrero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN DE INSCRITOS Y DESIGNACIÓN DE JURADOS. La Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Educación, publicará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos la LISTA DE INSCRITOS por el correo institucional y página web de la Entidad.

¹ Artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1082 de 2015



#somosunaGobernaciónsaludable

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 2023
(24 ENE 2023)

"Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 – 2025"

La Secretaría de la Función Pública organizará el proceso electoral a través de plataforma virtual y voto electrónico, de tal manera que garantice el derecho al sufragio.

PARÁGRAFO. La Elección será vigilada por dos (2) jurados de votación designados así: Uno (1) por la Secretaría de la Función Pública y uno (1) por la Secretaría de Educación. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva, al día hábil siguiente al de su designación.

Adicionalmente, se establecerá el Jurado electrónico, con el fin de dar más transparencia al proceso.

ARTICULO QUINTO. FUNCIONES DE LOS JURADOS. Corresponde a los jurados de votación, teniendo en cuenta que el proceso electoral se desarrollará de manera electrónica:

1. Recibir y verificar los documentos electrónicos
2. Revisar la plataforma de votación electrónica
3. Instalar la jornada electoral y su apertura para la votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Verificar el escrutinio de los votos consignados en la plataforma y consignar los resultados en el acta de escrutinio;
7. Firmar las actas.

ARTICULO SEXTO. LISTA DE VOTANTES. La Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Educación publicarán dentro de los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, número y el medio electrónico por medio del cual ejercerá el derecho al voto.

ARTICULO SEPTIMO. VOTACIONES Y ESCRUTINIO: La votación se realizará de forma virtual, mediante voto electrónico, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. del día 16 de febrero de 2023.

- Una vez cerrada la votación, se iniciará el escrutinio de la elección por parte de la Secretaría de las TIC, en compañía de los jurados de lo cual



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 2023
(24 ENE 2023)

"Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 – 2025"

- se levantará acta, dejando constancia del escrutinio, resultado, hora, fecha, lugar y modalidad de ingreso a la plataforma dispuesta.
- Se deja constancia del número de candidatos en el orden de votación de mayor a menor,
 - Nombre e identificación de las fórmulas
 - Total de votantes
 - Total número de votos válidos, votos nulos, votos en blanco, número por cada lista
 - Firma y hora del cierre del proceso.
 - Un representante de los jurados dará lectura pública del acta con los votos obtenidos; se cierra el acto de elección, se imprime el acta y se entrega o envía a la Secretaría de la Función Pública, quien será la responsable de conservar el archivo físico de todo el proceso de elección hasta la posesión.

ARTICULO OCTAVO. RECLAMACIONES. Los candidatos, en el acto del escrutinio o el día 17 de febrero hasta las 4:30 pm al correo comisionpersonalgcundinamarca@cundinamarca.gov.co presentarán sus reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la Secretaría de la Función Pública publicará los resultados de las votaciones.

ARTICULO NOVENO. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTICULO DÉCIMO. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes principales de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sistema de papeleta, para lo cual se introducirán en una bolsa que no permita su visibilidad los nombres de cada uno de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos, y un servidor designado por la Secretaría de la Función Pública extraerá una de las papeletas y será el nombre que aparezca cuyo favor se declara la elección y así sucesivamente.





#somosunaGobernaciónsaludable

RESOLUCIÓN No. 000132 DEL 2023
(2 4 FNE 2023)

"Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de los representantes de los empleados que integran la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2023 - 2025"

ARTICULO DECIMO PRIMERO. PERIODO. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO ELECTORES. Para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar como electores:

- Servidores que ocupen empleos de carrera independiente de su vinculación
- Servidores Públicos que estén ocupando empleos en planta temporal en la Entidad.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Paula A.

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

José María Leiton Gallego

JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO
Secretario de Educación (E)

Elaboró: Jessica Bibiana Aristizabal, Asesora SFP. *JBA*



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co